

ADJUDICA EL CONCURSO PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR CONCESIONES DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES QUE OPEREN REDES INALÁMBRICAS DE ALTA VELOCIDAD (EXCLUSIVAMENTE 5G O SUPERIOR) EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 3,30 – 3,40 GHz y 3,60 – 3,65 GHz.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 399

SANTIAGO, 22 de febrero de 2021

VISTOS:

- a) El decreto ley N° 1.762, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- b) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante “la Ley”.
- c) El decreto supremo N° 412, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta el concurso público a que se refiere el artículo 13C de la Ley General de Telecomunicaciones, para otorgar concesiones de servicios públicos de telecomunicaciones, en adelante “el Reglamento”.
- d) El aviso publicado en el Diario Oficial con fecha 01 y 17 de agosto de 2020, que llama a cuatro concursos públicos para el otorgamiento de concesiones de servicios de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad.
- e) La resolución exenta N° 1.367, del 14 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba bases del concurso público para otorgar

concesiones de servicio de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (exclusivamente 5G o superior) en la banda de frecuencias de 3,30-3,40 GHz y 3,60-3,65 GHz, así como también sus modificaciones (res. ex. N° 1.884/2020 y N° 1.957/2020), en adelante “las Bases del Concurso”.

- f) La resolución exenta N° 1.627, de 4 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designa Comisión Evaluadora de los concursos públicos que tienen por objeto otorgar concesiones de servicio de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad, así como la modificación de esta Comisión aprobada mediante resolución exenta N° 88, de 18.01.2021, de Subtel.
- g) La resolución exenta N° 1.747, de 28 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba Informe de Respuesta a las Consultas formuladas al concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (exclusivamente 5G o superior) en la banda de frecuencias de 3,30-3,40 GHz y 3,60-3,65 GHz.
- h) El memorando GAB N° 170, de 15 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que remite a este Ministerio el Informe Final de la Comisión Evaluadora sobre el concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (exclusivamente 5G o superior) en la banda de frecuencias de 3,30-3,40 GHz y 3,60-3,65 GHz.
- i) La resolución exenta N° 84, de 15 de enero de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a licitación para resolver el concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (exclusivamente 5G o superior) en la banda de frecuencias de 3,30-3,40 GHz

- y 3,60-3,65 GHz.
- j) El memorando GAB N° 01, de 16 de febrero de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que remite a este Ministerio el acta de la licitación realizada en el marco del concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (exclusivamente 5G o superior) en la banda de frecuencias de 3,30-3,40 GHz y 3,60-3,65 GHz.
 - k) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que la resolución exenta N° 84, de 15 de enero de 2021, de este Ministerio, citada en la letra i) de los VISTOS, convocó a una licitación para resolver el empate producido entre cinco postulaciones al concurso que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (exclusivamente 5G o superior) en la banda de frecuencias de 3,30-3,40 GHz y 3,60-3,65 GHz, en adelante “el Concurso 3,5 GHz”. Tales postulaciones correspondieron a las empresas Borealnet S.A., Claro Chile S.A., Entel Telefonía Local S.A., Telefónica Móviles Chile S.A. y WOM S.A.
- b) Que, efectuado el acto de licitación correspondiente, el acta de lo obrado fue remitida a este Ministerio por medio del memorando GAB N° 01, de 16 de febrero de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En ese acto de licitación la Comisión Evaluadora concluyó en forma unánime que las empresas Telefónica Móviles Chile S.A., Entel Telefonía Local S.A. y WOM S.A ofrecieron la mejor combinación de ofertas para la banda 3,5 GHz, de acuerdo al mecanismo de licitación combinatorial de primer precio a sobre cerrado que consagra el artículo 32 letra c) de las Bases del Concurso.
- c) Que, en efecto, la combinación de ofertas que permitió la mayor la recaudación fiscal fue aquella conformada por la séptima oferta de la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., con 5 bloques en la parte baja de la banda y 0 bloques en la parte alta de la banda, por un monto total de \$117.479.632.231; la segunda oferta de la empresa Entel Telefonía Local S.A., con 5 bloques en la parte baja de la banda y 0 bloques en la parte alta de la banda, por un monto total de \$100.375.123.176; y la cuadragésima oferta de la empresa WOM S.A., con 0 bloques en la parte baja de la banda y 5 bloques en la parte alta de la banda, por un monto total de \$32.724.000.078.
- d) Que, de esta manera, la licitación combinatorial de primer precio a sobre cerrado dio como ganadores a las empresas Telefónica Móviles Chile S.A. y Entel Telefonía Local S.A., con 50 MHz continuos cada una en la parte baja de la banda (3,30 – 3,40 GHz), y a la empresa WOM S.A. con 50 MHz en la parte alta de la banda (3,60 – 3,65 GHz). Por lo tanto, corresponde que el concurso público sobre la banda 3,5 GHz sea adjudicado en favor de las referidas tres empresas.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Adjudicase el concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (5G o superior) en la banda de frecuencias de 3,30 – 3,40 GHz y 3,60 – 3,65 GHz, a las personas jurídicas Telefónica Móviles Chile S.A., Entel Telefonía Local S.A. y WOM S.A., bajo los términos y condiciones señalados en las Bases del Concurso.

Las correspondientes resoluciones de asignación de concesión serán dictadas por este Ministerio a través de un acto administrativo posterior, a fin de que un extracto de las mismas sea publicado en el Diario Oficial y en un diario de la capital de provincia o región donde se ubicarán las instalaciones y los equipos técnicos, a los efectos de las reclamaciones que puedan deducir los terceros que tengan interés en ello.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

GLORIA HUTT HESSE
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones



Código: 1614026803144 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

